

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 2.204/2017

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

"7. PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR "FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, S.A.U.", PARA "INSTALACIÓN DE TRASIEGO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES A LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CABRA" (GEX 2014/8843).

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión de fecha 23 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

"2º. PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DE TRASIEGO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES DESDE LA INDUSTRIA DE FRANCISCO JOSÉ SANCHEZ FERNÁNDEZ S.A.U. A LA E.D.A.R. DE CABRA (GEX 2014/8843).

En relación con el asunto epigrafiado, la Comisión Informativa, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, acepta y eleva al Pleno la adopción de los acuerdos que se contienen en la propuesta que es del siguiente tenor:

Considerando que con fecha 25 junio de 2014, don Agustín Miguel Sánchez Martínez, en calidad de Director-Gerente, en nombre y representación de la entidad mercantil "Francisco José Sánchez Fernández, S.A.U.", presentó documentación para proyecto de actuación de "Instalación de Trasiego de Aguas Residuales Industriales desde la Industria de Francisco José Sánchez Fernández, S.A.U. a la E.D.A.R. de Cabra" (Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cabra).

Considerando que con fecha 6 de mayo de 2015 (firmado el día 7 de mayo), el Sr. Arquitecto emite informe favorable para su admisión.

Considerando que con fecha 21 de abril de 2016, se dictó Decreto de la Alcaldía admitiendo a trámite el Proyecto de Actuación.

Considerando que con fecha 30 de mayo de 2016, mediante anuncio en el B.O.P. de la provincia de Córdoba núm. 101 y en el Diario Córdoba con fecha 14 de junio de 2016, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho proyecto de actuación no presentándose alegaciones, según consta por certificado de la Secretaria Accidental de este Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2016.

Considerando que con fecha 26 de julio de 2016, se solicita informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2016 (R.E. núm. 9844), siendo el informe Favorable Condicionado con las siguientes consideraciones:

a) La utilidad pública o interés social deberá ser declarada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con carácter previo a la resolución del expediente, con la finalidad que pueda ser susceptible o no de implantación en S.N.U.

b) No consta la autorización del órgano competente sobre la afectación del trazado de la vía pecuaria cuyo trazado por el recorrido de la infraestructura, el cual deberá constar con carácter previo a la aprobación por el Pleno Municipal.

c) En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista que se vincula

con una industria vinculada con el medio rural existente en la parcela del total de la parcela, 44, polígono 16, conforme el artículo 67.d) de la L.O.U.A, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2002, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

Asimismo se deberá dar cumplimiento a las prescripciones de naturaleza técnica establecida en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Empresa Provincia de Aguas de Córdoba, S.A.

d) La promotora de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c de la citada L.O.U.A.

Considerando que con fecha 19 de octubre de 2016, se solicitó informe a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Departamento de Vías Pecuarias), que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2017 con N.R.E: 4552, mediante el que resuelve: autorizar a Francisco José Sánchez Fernández S.A.U, con domicilio en C/ San Andrés nº 4, 4270 Sorbas (Almería), a la ocupación temporal por un periodo de 10 años renovables de 66, 39 metros cuadrados de terreno pertenecientes a la vía pecuaria "Colada del Camino de Castro" en el Término Municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

Acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por la mercantil Francisco José Sánchez Fernández, S.A.U., de Instalación de Trasiego de Aguas Residuales Industriales desde la Industria de Francisco José Sánchez Fernández, S.A.U a la E.D.A.R. de Cabra (Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cabra), considerándolo de Utilidad Pública o Interés Social.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá un duración de 50 años, condicionada a la obtención de las sucesivas renovaciones de la autorización concedida por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el día 5 de noviembre de 2015 por un período de 10 años para la ocupación temporal de 66, 39 metros cuadrados de terreno pertenecientes a la vía pecuaria "Colada del Camino de Castro" en el termino municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba.

Tercero. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% para cubrir gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. La Alcaldesa Acctal., Cristina Jiménez Lopera. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)".

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el

voto a favor de los 20 miembros presentes en la sesión, de los 21 que de hecho y de derecho lo componen, adopta acuerdo en los términos de la propuesta transcrita".

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cabra a 12 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

---